

ADM 2133/16  
"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2017"

**RESOLUCIÓN N° 86-STJSL-SA-2017.-**

San Luis, cinco de septiembre de dos mil diecisiete.-

**VISTO:** Que por Acuerdo N° 454/2017, se dispuso la realización de Cursos-Talleres **no obligatorios** destinados a los postulantes admitidos para cada Concurso del Consejo de la Magistratura, que permitan a los mismos contar con directrices de los conocimientos y habilidades que demandan los cargos, como así también actualizarse sobre los nuevos criterios jurisprudenciales y doctrinarios, los que se realizarán previo a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008.-

Que, la realización de los referidos Cursos-Talleres estará a cargo de la Escuela de Especialización para la Magistratura y la Función Judicial de la Provincia de San Luis, creada por Acuerdo N° 575/2014, con el objetivo de dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto por el art. 214 inc. 11 de la Constitución Provincia, a los fines de que los aspirantes a ocupar cargos como magistrados, funcionarios y profesionales en el Poder Judicial cuenten con un espacio de formación básica particular y específico, que les permita desarrollar habilidades complementarias al saber académico universitario.-

Por ello, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades;

**RESUELVE:** I) DISPONER la realización del Curso-Taller **no obligatorio** destinado a los postulantes admitidos en el Concurso para cubrir el cargo de "Juez del Juzgado de Sentencia en lo Penal, Correccional y Contravencional y de Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis", el que estará a cargo del Dr. Cristóbal Laje Ros, Juez del Juzgado de Ejecución en lo Penal N° 2 de la Provincia de Córdoba, en carácter de capacitador, a llevarse cabo los días: viernes 8 de septiembre de 2017 a partir de las 14:30 hs. y sábado 9 de septiembre de 2017 a partir

de las 9:00 horas, ambos días en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, planta alta.

II) ESTABLECER que por Dirección Contable y Oficina de Protocolo y Ceremonial se deberán arbitrar, cada una en el ámbito de sus competencias, las medidas pertinentes para la realización del Curso-Taller dispuesto en el punto I) de la presente Resolución.-

**HÁGASE SABER.-**

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/2017.-